

Colegio Jesús María
Avda Institución Libre de Enseñanza, 68
28037 MADRID
Telf: 91 367 16 60 - Fax: 91 367 92 04
Email: jesusmariam@planalfa.es
<http://www.jesumariagarcianoblejas.org>



JESUS - MARIA

NORMAS DE CONDUCTA

CURSO 2017 - 2018

NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Estas Normas de Convivencia se atienen lo señalado en el Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, así como al Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Jesús-María, y de la nueva ley 2/2010 de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

La misión fundamental de la Escuela es formar personas preparadas y capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que los alumnos respeten las normas de la Escuela, respeten a sus profesores y se respeten entre sí. Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los Centros Escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es necesario que todos los sectores de la Comunidad Educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

El artículo 3 del Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia establece al menos las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso inadecuado o no autorizado de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Se corregirán de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 3 del citado Decreto 15/2007 los actos contrarios a las Normas de Convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias. Igualmente se podrán corregir los actos de alumnos que, realizados fuera del recinto escolar, tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar y afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se considera falta grave la reiteración de faltas leves. Será muy grave si se produce reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

1.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A CLASE

Es necesario ser puntuales y asistir a clase para el buen aprovechamiento académico y no entorpecer a los demás.

- a) A las 8,00 es la hora de comienzo de las clases y se cerrará la puerta de entrada al colegio. Cumple y respeta el horario, las entradas y salidas del colegio y la entrada del recreo. En caso de retraso a primera hora te quedarás en el patio hasta la hora siguiente. Si traes la justificación adecuada podrás incorporarte en cualquier momento.
- b) Tras los recreos y cambios de clase, los retrasos se considerarán faltas de puntualidad. Si por cualquier motivo justificado te retrasas dale una breve explicación al profesor.
- c) Cuando faltes al Colegio tus padres o tutores, deben justificar tu ausencia; en la agenda escolar o en la plataforma educativa. Si sabes que vas a faltar, debes justificarlo por escrito previamente al tutor. En caso de ausencia imprevista, tu familia llamará al Colegio para notificarlo, y traerás el justificante el día que te incorpores a clase. Se adjuntará, el documento que corresponda en cada caso (Informe médico, citación...)
- d) Entrega a tus padres cualquier comunicación del Colegio y devuélvela firmada lo antes posible si lleva acuse de recibo.
- e) Solamente podrás salir del Colegio con permiso de tu tutor o Director Pedagógico, presentándole previamente la autorización familiar. A la salida mostrarás la autorización en portería. Según establece nuestro Reglamento de Régimen Interior, si faltas a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia durante una evaluación perderás el derecho a la evaluación continua y los procedimientos de evaluación los determinará el Departamento correspondiente.
- f) La hora de tutoría tiene carácter obligatorio.
- g) Si quieres venir a trabajar por las tardes al Colegio no te olvides de pedir el permiso a la Director Pedagógico correspondiente.
- h) Recuerda que no puedes faltar ni la víspera ni a las clases anteriores ni posteriores a un examen, salvo por un motivo serio y justificado.

2.- RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO

El trabajo diario te prepara para la vida, debes potenciar al máximo tus posibilidades y ayudar a que otras personas las desarrollen.

- a) En el aula, debemos crear un clima de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje evitando así todo aquello que altere este clima: interrupciones, comentarios y uso inadecuado o no autorizado de teléfonos móviles (o cualquier otro dispositivo electrónico u objeto que pueda ser motivo de distracción). El Colegio no se hace responsable de los bienes personales de los alumnos que pudieran ser deteriorados o sustraídos.

- b) Debes realizar las actividades propuestas por el profesor y respetar la dinámica de trabajo en el aula.
- c) Respeta a compañeros y profesores escuchando al que habla, pidiendo el turno de palabra, sin mostrar actitudes violentas (físicas o verbales).
- d) Debes traer el material necesario para el buen desarrollo del ritmo de la clase; en caso contrario, repercutirá negativamente en la evaluación de la asignatura.
- e) La agenda escolar es un instrumento de planificación del trabajo diario. Es tu deber traerla diariamente a clase y conservarla en buen estado.
- f) Mantén un ambiente de silencio en el colegio, especialmente durante los desplazamientos. No debes ir a otras zonas del centro sin permiso de algún profesor.
- g) En el tiempo de recreo no podrás permanecer en el interior del edificio del Colegio. Los alumnos de Secundaria no podrán salir del recinto escolar.

3.- RESPETO Y HONRADEZ

El respeto y la honradez son básicos para lograr unas relaciones dignas y sin discriminaciones. Respeta la integridad física y moral de las personas así como de sus bienes. Cumple las normas de organización y disciplina del Centro.

- a) Sé tolerante y no discrimines a los que son diferentes a ti.
- b) Cuida tu lenguaje, tono, gestos y expresiones incorrectas.
- c) Pide permiso cuando interrumpas una clase y acércate al profesor para dar una breve explicación.
- d) Cuida y respeta lo que pertenece a otros.
- e) La sala de profesores, despachos y tutorías son lugares reservados a los que no puedes acceder.
- f) Sé sincero, di siempre la verdad.
- g) Por respeto debes presentarte con ropa apropiada para tu trabajo, cuidando tu aseo personal y atendiendo a las indicaciones que te hagan.
- h) Debes saber que los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado y hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- i) En los actos colegiales (conferencias, Eucaristías, celebraciones...) mantendrás una actitud de respeto y colaboración en todo momento.

4.- ORDEN, LIMPIEZA Y CUIDADO DEL COLEGIO

Se vive mucho más agradablemente cuando las cosas y zonas que utilizamos están limpias y cuidadas.

- a) La clase, así como otras dependencias comunes (escaleras, pasillos, patio, aseos ...) deben estar limpias y ordenadas.
- b) Utiliza los aseos correctamente: no malgastes el agua, ni desperdicies papel, o deteriores los accesorios.
- c) Utiliza adecuadamente las papeleras y los contenedores específicos de reciclaje. No echés desperdicios al suelo.
- d) Respeta los murales, cuida las paredes, los pupitres y el mobiliario.
- e) Solo puedes comer en el patio del Colegio durante el recreo
- f) La Biblioteca es siempre lugar de trabajo. Se debe guardar silencio.
- g) No puedes fumar en todo el recinto escolar según el Real Decreto de 5 de Mayo de 1995.
- h) Todos los alumnos colaborarán con el grupo de limpieza dejando la clase ordenada y subiendo las sillas encima de la mesa.
- i) Las entradas y salidas se realizarán por la escalera que te indique el tutor.

5.- VISITAS CULTURALES Y EXCURSIONES

Participar en diversas actividades fuera del Colegio te ayudará a conseguir una formación más completa.

- a) Presta mucha atención a las indicaciones de los profesores que te acompañan.
- b) Respeta las normas que se establecen en cada salida.
- c) Camina por la acera sin carreras ni empujones cruzando por los pasos de cebra o semáforos en verde.
- d) Guarda silencio durante las explicaciones que te den.
- e) Cooperar en las actividades propuestas.
- f) Si te desplazas en transporte público respeta a los demás pasajeros.

6.- ABSENTISMO

Se considera absentismo escolar cuando la reiteración de las ausencias alcance el 25 % de los días lectivos, en este caso, se seguirá el proceso establecido por la Comunidad de Madrid a tal efecto.

7.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

1.- Son circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta
- b) El arrepentimiento espontáneo
- c) La ausencia de intencionalidad
- d) La reparación espontánea del daño causado
- e) No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente

2.- Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y reiteración
- b) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad, a los que tienen algún tipo de discapacidad o a los recién incorporados al centro
- c) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social y las conductas que causen el menoscabo de nuestro Carácter Propio.
- d) Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

Tipificación de faltas y sanciones.

Son **faltas leves**:

- a) Comer en el interior del edificio.
- b) Lenguaje incorrecto.
- c) Venir con ropa no apropiada para el trabajo escolar.
- d) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- e) No traer el material necesario para clase.
- f) No hacer las actividades propuestas por los profesores.
- g) No mantener ambiente de silencio en los desplazamientos.
- h) Permanecer durante el recreo en el interior del edificio.
- i) No colaborar con el grupo de limpieza.

Estas faltas leves pueden ser corregidas por **cualquier profesor** del centro con las siguientes **medidas**:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Comunicación a los padres.
- ✓ Comparecencia ante la Director Pedagógico.
- ✓ Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- ✓ Sustituir durante una semana a un miembro del grupo de limpieza.
- ✓ Comprar una nueva agenda (sólo aplicable en el caso de la falta leve “j”).

Son **faltas graves:**

- a) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- b) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- c) Entrar en tutorías, despachos o sala de profesores.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- f) Salir sin permiso del Colegio durante el horario lectivo.
- g) Utilizar de forma no adecuada o sin autorización teléfonos móviles o cualquier otro objeto o dispositivo electrónico dentro del aula produciendo la distracción del alumno o la interrupción de la clase.
- h) Traer símbolos xenófobos o radicales.
- i) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- j) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- l) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- m) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- n) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Estas faltas graves pueden ser corregidas por **profesores del alumno informado el tutor, el tutor o el director oído el tutor** con las siguientes **medidas:**

- ✓ Expulsión de la sesión de clase con posible comparecencia inmediata ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- ✓ Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- ✓ Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- ✓ Colaboración con la limpieza de la clase en el caso de acumular retrasos no justificados (siete retrasos) En caso de reincidencia asistencia al Colegio en horario extraescolar.
- ✓ Amonestación y asistencia al Colegio en horario extraescolar.
- ✓ Retirada del teléfono o aparato electrónico por un período máximo de un mes.
- ✓ Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- ✓ Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- ✓ Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- ✓ Reparación de los daños causados asumiendo el coste económico de los mismos (aplicable en el caso de las faltas leves "i", "j").

Son faltas **muy graves:**

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad

educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa."

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Copiar en los exámenes.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Estas faltas muy graves serán corregidas por **el director** con las siguientes **medidas**:

- ✓ Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- ✓ En el caso de la falta "g", se suspende la evaluación en curso o convocatoria (junio o septiembre). En el caso de Bachillerato pierde el derecho a la evaluación continua (recuperación).
- ✓ Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- ✓ Cambio de grupo del alumno.
- ✓ Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- ✓ Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- ✓ Restitución del bien sustraído o reparación de los daños causados asumiendo el coste económico de los mismos.
- ✓ Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- ✓ Expulsión definitiva del centro.